



Abogado
Germán Castillo S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil - Ecuador

ESCRITURA NUMERO : 1.094/2000

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA COR-
TEZ S. A.

CUANTIA : \$ 3.731.20

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día ocho de noviembre del año dos mil,

ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario
Décimo Octavo de este Cantón, comparece la

compañía Inmobiliaria Cortez S. A., represen-
tada por el señor Néstor Julio Espinoza

Monge, quien declara ser ecuatoriano, ejecu-
tivo, casado y domiciliado en esta ciudad,
en su calidad de Gerente, según consta

del nombramiento que se acompaña como ha-
bilitante; el compareciente es mayor de e-

dad, capaz para obligarse y contratar, a

quien de conocerlo doy fe.- Bien instruí-

do en el objeto y resultados de esta

escritura pública de Aumento de Capital y

Reforma de Estatutos, a cuyo otorgamiento

concorre con amplia y entera libertad, pa-

ra que la autorice me presenta la minu-

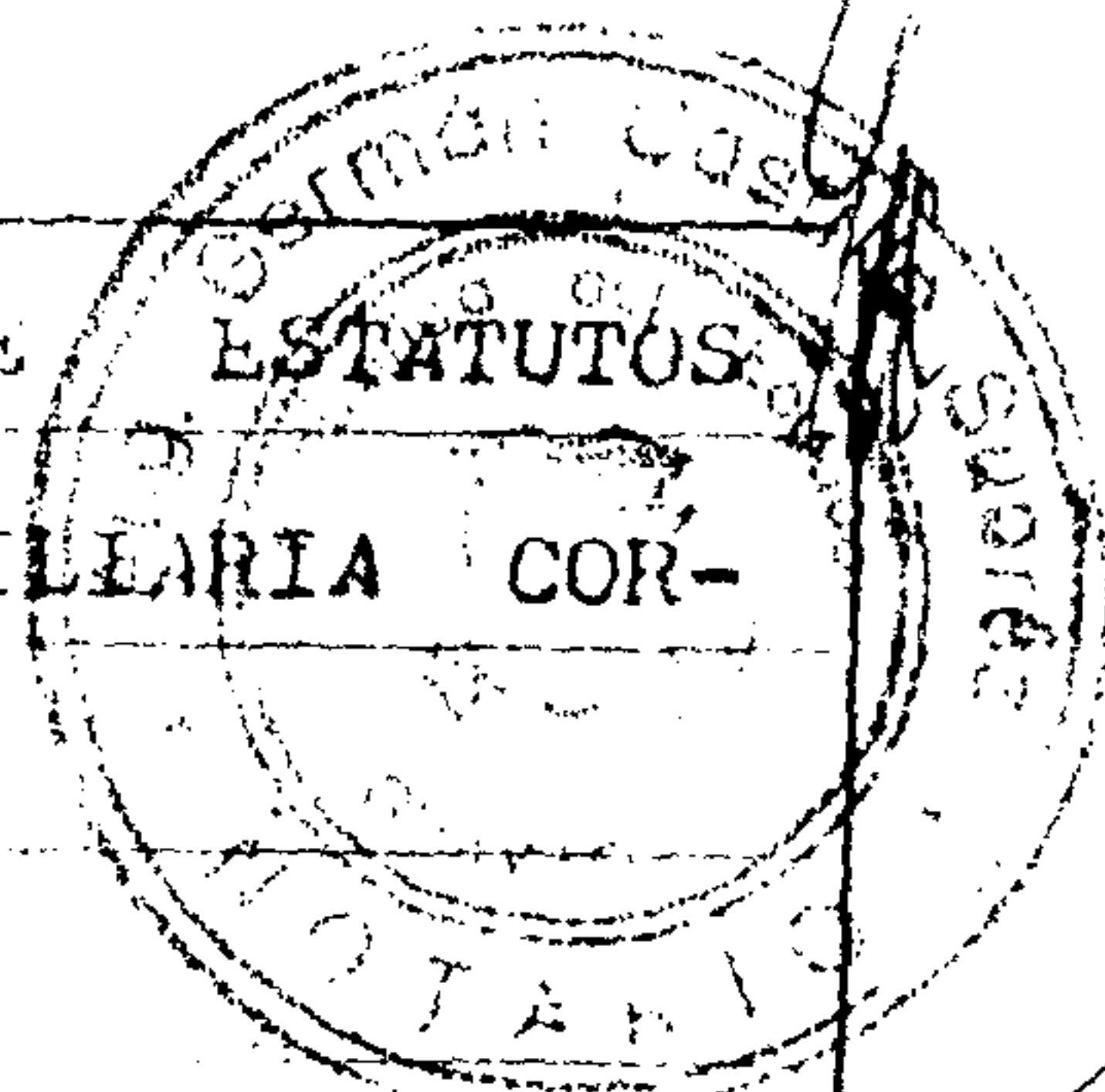
ta que dice así: " SEÑOR NOTARIO : Sirvase

autorizar en el Registro de Escrituras Pú-

blicas, que está a su cargo, una en la

que conste el Aumento de Capital y Refor-

rmby



ma de Estatutos Sociales de la Compañía

Inmobiliaria Cortez S. A. , que se expre-

sa al tenor de las declaraciones siguien

tes : PRIMERA .- COMPARECIENTE .- Compare

ce al otorgamiento de esta escritura el

señor Néstor Julio Espinoza Monge , a nom

bre y como Gerente de la Compañía Inmo

biliaria Cortez S. A. , cuya representación

legal ejerce y según acredita con el

nombramiento adjunto debidamente inscrito

y quien obra autorizado por la Junta Ge

neral de Accionistas de la Compañía .

SEGUNDA : ANTECEDENTES . - Dos - Uno .) Por

Escritura Pública extendida el treinta de

Diciembre de mil novecientos setenta y

siete , ante el Notario Noveno del Can

tón Guayaquil , doctor Thelmo Torres

Crespo , inscrita en el Registro Mercan-

til el veintiseis de Mayo de mil no-

vecientos setenta y ocho , se constituyó

la Compañía Inmobiliaria Cortez S. A. ,

con un capital de UN MILLON CUATROCIENTOS

TOS VEINTE MIL SUCRES , Dos - Dos) Se-

gún Escritura Pública otorgada ante el

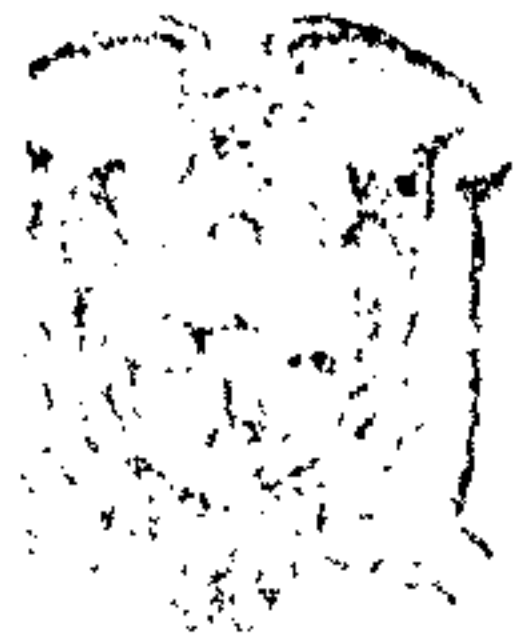
Notario Primero del Cantón Guayaquil ,

doctor Carlos Quiñónez Velásquez , el ca-

torce de Septiembre de mil novecientos

setenta y nueve e inscrita en el Regis-

1 tro Mercantil el veintiseis de Junio de mil
 2 novecientos ochenta, se aumentó el capital
 3 a DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL . Dos-
 4 Tres) Por Escritura Pública celebrada an-
 5 te el Notario Vigésimo Octavo de Guaya-
 6 quil , Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bonér-
 7 quez , celebrada el treinta y uno de Di-
 8 ciembre de mil novecientos ochenta y sie-
 9 te e inscrita en el Registro Mercantil
 10 el catorce de Octubre de mil novecientos
 11 ochenta y ocho , se aumenta el capital y
 12 se reforman los Estatutos Sociales de la
 13 Compañía . Dos - Cuatro) La Junta General
 14 Extraordinaria . de Accionistas celebrada el
 15 día seis de Noviembre del dos mil , re-
 16 solvió lo siguiente : a) Aprobar la con-
 17 versión de sucres a dólares el capital de
 18 la compañía , atendiendo a lo dispuesto en
 19 el literal .h.) . del artículo noventa y nue-
 20 ve de la Ley para la Transformación Eco-
 21 nómica del Ecuador . b) Aumentar el capi-
 22 tal social de la compañía en la cantidad
 23 de Noventa y tres millones doscientos o-
 24 chenta mil sucres , para que alcance un
 25 capital de CIEN MILLONES DE SUCRES , esto
 26 es , CUATRO MIL DOLARES de los Estados U-
 27 nidos de América , mediante la emisión de
 28 NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA nuevas



Notario
 Eugenio Santiago Ramírez Bonérquez

Notario
 Eugenio Santiago Ramírez Bonérquez

Notario
 Eugenio Santiago Ramírez Bonérquez

1 acciones ordinarias y nominativas de un

2 mil sucres, es decir, de cuatro centavos

3 de dólar cada una . C) Reformar los Es

4 tatutos Sociales de la Compañía ; y ,d)

5 Autorizar al Gerente de la Compañía

6 para que suscriba la Escritura Pública

7 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

8 ESTATUTOS SOCIALES . TERCERA : AUMENTO DE

9 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Con

10 los antecedentes expuestos en las cláu

11 sulas anteriores y dando cumplimiento

12 a lo resuelto en la Junta General Ex

13 traordinaria de Accionistas de la Com-

14 pañía Inmobiliaria Cortez S. A. , en se-

15 sión celebrada el día seis de Noviembre

16 del dos mil , yo Néstor Julio Espinoza

17 Monge , por los derechos que represento

18 en mi calidad de Gerente de la Compa-

19 ñía Inmobiliaria Cortez S. A. , declaro lo

20 siguiente : UNO) Queda convertido , de su

21 cres a dólares , el capital de la compañía,

22 debiendo modificarse en éstos términos la

23 contabilidad y en vez de utilizar la pala

24 bra o signo sucres se utilizará la pala-

25 bra o signo dólares de los Estados Unidos

26 de América . DOS) Queda aumentado el capi-

27 tal suscrito de la compañía en la can-

28 tidad de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA



Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil-Ecuador

Y UN DOLARES VEINTE CENTAVOS, mediante la emisión de
noventa y tres mil doscientos ochenta acciones ordina-
rias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada
una. Por lo tanto una vez perfeccionado el presente
aumento de capital, la compañía tendrá un capital sus-
crito de CUATRO MIL DOLARES, aumento que se lleva a
efecto en los términos que constan en el Acta de Jun-
ta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada
el seis de Noviembre del dos mil cuya copia certifica-
da se agregará a la matriz de este instrumento, como
documento habilitante. TRES.- Reformado el artículo
quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía el mis-
mo que dirá: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO
Y DEL CAPITAL SUSCRITO.- A) El capital autorizado
de la compañía es de Ocho mil dólares de los Estados
Unidos de América. b) El capital suscrito y pagado
es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de A-
mérica, dividido en cien mil acciones ordinarias y
nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, nu-
meradas del cero cero cero uno al cien mil inclusive.
Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará
derecho a un voto en las deliberaciones de la
Junta General de Accionistas. Las acciones
no liberadas tendrán ese derecho en proporción
a su valor pagado. Los títulos de las ac-
ciones contendrán las declaraciones exigidas
por la Ley y llevarán las firmas del Presiden-
te y Gerente de la Compañía. CUARTA: MANDATO.

Queda autorizada ampliamente la señora Abogada María de Lourdes Lliguin González , para que realice todos los actos conducentes a la legal perfección del presente acto societario . QUINTA : DECLARACIONES : En mi calidad de representante legal de la Compañía , declaro bajo juramento , lo siguiente: Que el aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario en el cien por ciento de su valor , por lo que se encuentra correctamente integrado y tal valor ingresado a la contabilidad de la Compañía . - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para mayor validez y firmeza de este instrumento . - Firmado) Abogada María de Lourdes Lliguin G. Registro número cuatrocientos noventa y siete C. A. El ORO " . - El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales . - DOCUMENTO HABILITANTE . - NOMBRAMIENTO : " Guayaquil , dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve . Señor NESTOR JULIO ESPINOZA MONTE . Ciudad . De mis consideraciones : Nos es grato comunicarle que en la Junta Gene-

Abogado
 Juan Castillo S.
 Notario
 Dr. Octavo
 Equil - Ecuador

1 ral Extraordinaria de Accionistas de la com-
 2 paña INMOBILIARIA CORTEZ S. A., en sesión del
 3 dieciséis de Noviembre de mil novecientos
 4 noventa y nueve, por unanimidad resolvió
 5 reelegirlo a usted GERENTE de la compañía IN-
 6 MOBILIARIA CORTEZ S. A. para un período de
 7 cinco años. Serán sus atribuciones la re-
 8 presentación legal de la compañía y demás
 9 atribuciones constantes en el Artículo Dé-
 10 cimo Primero según la Escritura de Consti-
 11 tución que fue otorgada el treinta de
 12 Diciembre de mil novecientos setenta y sie-
 13 te ante el Notario doctor Thelmo Torres
 14 inscrita en el Registro Mercantil el vean-
 15 tiseis de Mayo de mil novecientos seten-
 16 ta y ocho, de fojas cinco mil quinientos
 17 uno a cinco mil quinientos veintiocho y a-
 18 notado bajo el número once mil ochen-
 19 ta, y siete del Repertorio, y según Es-
 20 critura de Aumento de Capital y Refor-
 21 mas de Estatutos celebrado el treinta y
 22 uno de Diciembre de mil novecientos o-
 23 chenta y siete e inscrita en el Regis-
 24 tro Mercantil el catorce de Octubre de
 25 mil novecientos ochenta y ocho en fojas
 26 veinticuatro mil novecientos cuarenta y
 27 siete a veinticuatro mil novecientos se-
 28 tenta y cinco con el número dos mil tres-

1 cientos sesenta y cuatro del Registro y

2 número dieciséis mil doscientos once

3 del Repertorio .- Atentamente . Firmado)

4 Rosa María Cortez Guevara . Presidenta.

5 Acepto el cargo de Gerente . Guaya-

6 quil , dieciséis de Noviembre de mil

7 novecientos noventa y nueve . Firmado)

8 Néstor Julio Espinoza Monge . Cédula

9 de Identidad : cero nueve cero cero

10 seis nueve cuatro cero seis ocho . Na-

11 cionalidad : ecuatoriana . Dirección : Ba-

12 querizo Moreno número quinientos cinco.

13 En la presente fecha queda inscrito es

14 te Nombramiento de Gerente Folio mil se

15 tenta y ocho Registro Mercantil núme-

16 ro trescientos veintidós Repertorio nú

17 mero trescientos ochenta y ocho . - Se

18 archivan los comprobantes de pago por

19 los impuestos respectivos . - Guayaquil,

20 diez de enero del dos mil . Firmado)

21 Lcdo. Carlos Ponce Alvarado . Registrador

22 Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil.

23 Hay un sello ". Se agrega el Acta de Jun

24 ta General Extraordinaria de Accionistas

25 de la compañía Inmobiliaria Cortez S. A.

26 Leída que fue esta escritura pública,

27 por mi el Notario en alta voz, de

28 principio a fin al compareciente , és-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA CORTEZ S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil, a las quince horas del día, encontrándose reunidos en el local social de la Compañía INMOBILIARIA CORTEZ S.A., ubicado con frente a la calle Baquerizo Moreno # 505 y Tomás Martínez, planta baja, los señores accionistas de la Compañía: Néstor Julio Espinoza Monje propietario de 6.719 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, Rosa María Cortez Guevara de Espinoza, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.- Con lo que se halla representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de seis millones setecientos veinte mil sucres, dividido en seis mil setecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en virtud de lo cual deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas; así mismo, por unanimidad aceptan tratar acerca de los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares, el capital de la compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado; aumento de capital de la compañía y forma de pago del mismo.
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía y cualquier otro punto, relacionado con los dos puntos anteriores.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas en el Art. 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria de accionistas, queda válidamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de los accionistas.- Preside la sesión la señora Rosa María Cortez Guevara de Espinoza y actúa como Secretario el señor Néstor Julio Espinoza Monje, Presidente y Gerente de la Compañía, en su orden.-

Una vez que por Secretaría se ha formado la lista de los asistentes y se ha comprobado la calidad de accionistas de cada uno de ellos, la Presidenta declara formalmente instalada y abierta la sesión.

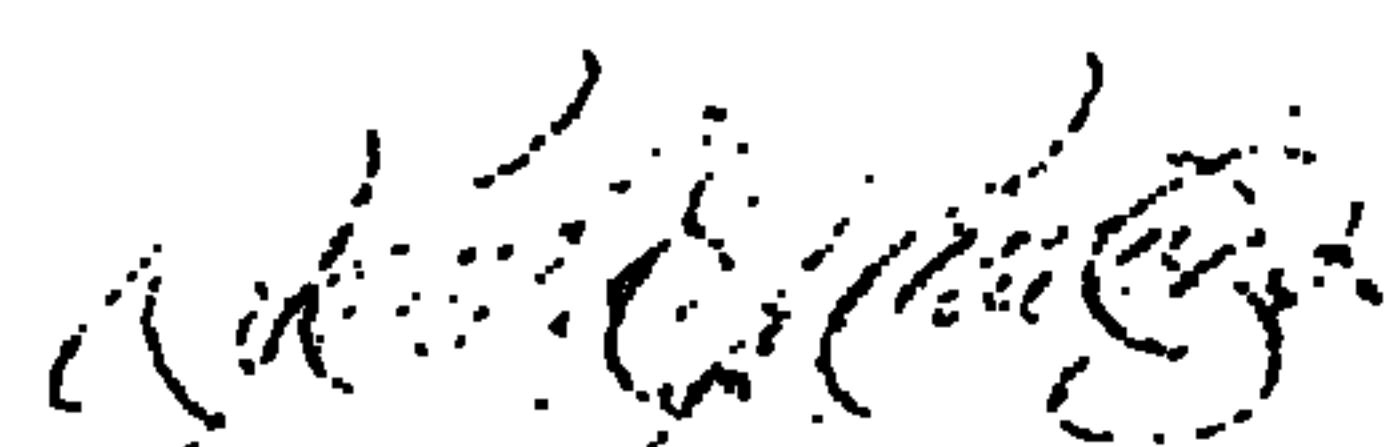
De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día, en este estado de la Sesión la Presidenta hace conocer a los accionistas que atendiendo a lo dispuesto en el literal h) del artículo 99 de la Ley para la

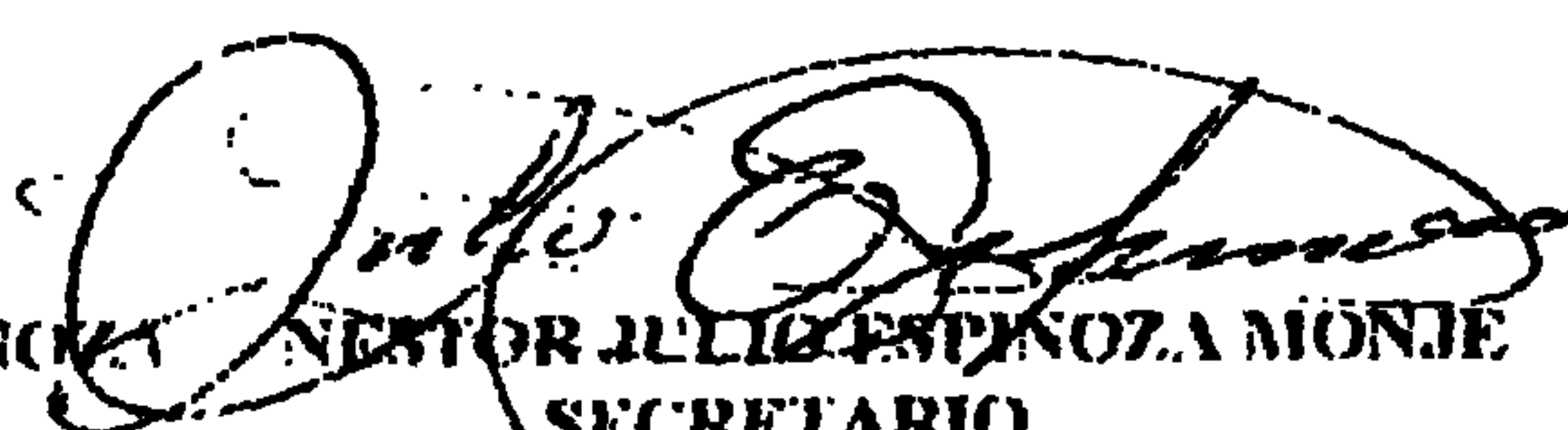
Transformación Económica del Ecuador, se apruebe la conversión de sucres a dólares, en cuanto al capital de la Compañía y también se modifique en estos términos la Contabilidad, y en vez de utilizar la palabra o signo sucre se utilizará la palabra o signo dólares de los Estados Unidos de América.- Una vez concluido la exposición de la Presidenta de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de deliberar al respecto, en cuanto la conversión de sucres a dólares, por unanimidad de sus miembros, o sea con el cien por ciento del capital social resuelve aprobar la conversión de sucres a dólares, ya que es imperativo en este sentido efectuar tal conversión por encontrarse dolarizada la economía del país. Acto seguido se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, sobre este particular asimismo la Presidenta de la Compañía hace conocer a los accionistas que es necesario incrementar el capital social de la Compañía en un monto de Noventa y tres millones doscientos ochenta mil sucres, para que alcance un capital de cien millones de sucres, esto es cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; así también que se pronuncien sobre el hecho de fijar un capital autorizado de la compañía por la suma de doscientos millones de sucres; y la forma en que debe pagarse el aumento de capital que se acuerde.- La Junta General de Accionistas luego de deliberar sobre este particular en cuanto a la fijación de capital autorizado, aumento de capital, y forma de pago del mismo por unanimidad de sus miembros esto es, con el cien por ciento de los votos, resuelve aprobar que se fije un capital autorizado de la Compañía en la suma de doscientos millones de sucres, que de acuerdo a la conversión, son ocho mil dólares, y elevar el capital social de la Compañía en la suma de cien millones de sucres, mediante la emisión de Noventa y tres mil doscientos ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal suerte que una vez perfeccionado dicho incremento la Compañía tendrá un capital social de cien millones de sucres, esto es, cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; y, que el aumento de capital sea pagado en dinero efectivo.-

Una vez considerado y resuelto el segundo punto del orden del día se pasa a conocer el tercero de ellos, sobre este particular la Junta General de Accionistas, resuelve lo siguiente: UNO.- Que cada acción respetando su equivalencia, tendrá un valor de cuatro centavos de dólar como consecuencia de la conversión; y que el aumento de capital acordado sea pagado en dinero efectivo; DOS.- Que como la accionista Rosa María Cortez Guevara de Espinoza ha renunciado al derecho de preferencia y ha declarado no tener interés en adquirir mas acciones, las nuevas acciones esto es, las noventa y tres mil doscientos ochentas serán adquiridas y pagadas por el socio Néstor Julio Espinoza Monje, en virtud de aquello debe depositar en la Caja de la Compañía el monto de dinero por el número

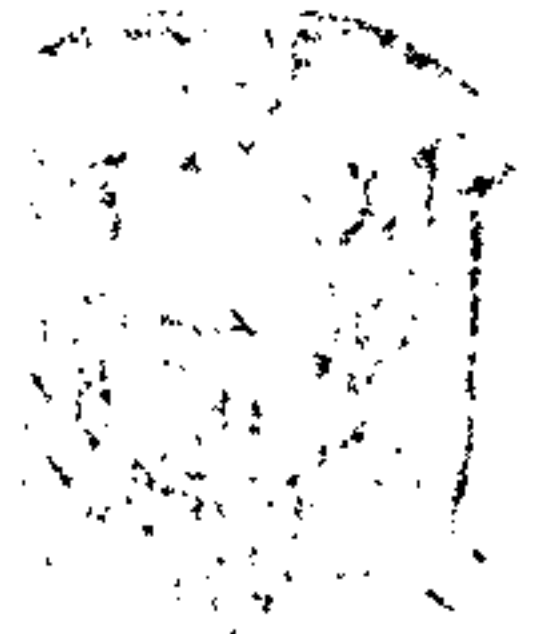
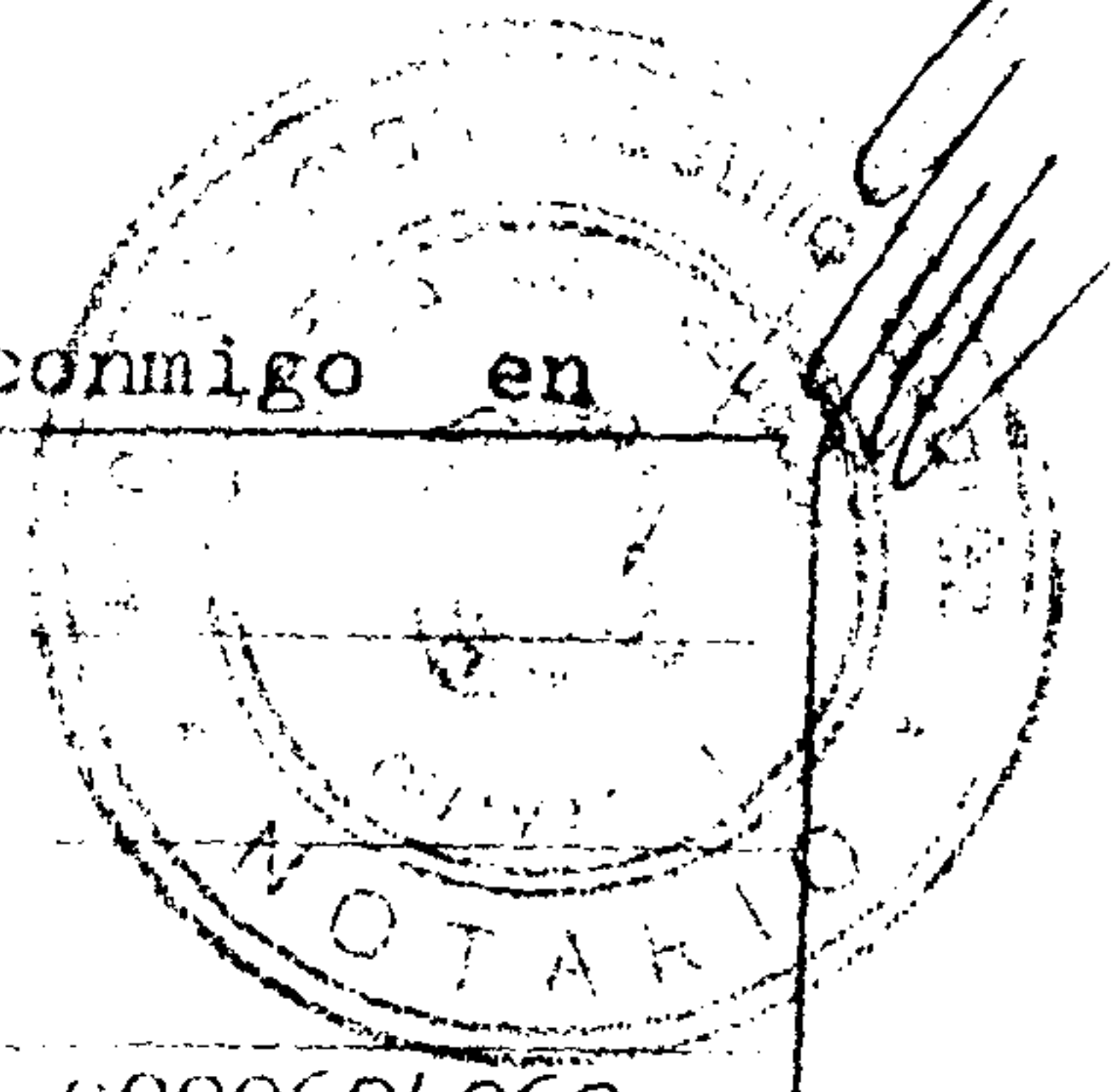
de las nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una que adquiere, esto es, Tres mil setecientos treinta y tres dólares veinte centavos. TRES.- Se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO: a) El capital autorizado de la Compañía es de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US. \$ 80,000), b) El capital suscrito y pagado es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a cien mil inclusive.- Cada acción que estuviera totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrá ese derecho en proporción a su valor pagado.- Los Títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Presidente y Gerente".- Así también la Junta General de Accionistas resuelve autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todos los actos tendientes al perfeccionamiento legal de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.

No habiendo más asuntos puestos a la consideración de la Junta, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho ésta, se reinstala la sesión con el mismo número de accionistas asistentes y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y sin modificación de ninguna clase, con lo que se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con quince minutos.- Firmando para constancia, todos los accionistas presentes.


ROSA MARÍA CORTÉZ GUEVARA DE ESPINOZA
PRESIDENTE


NESTOR JULIO ESPINOZA MONJE
SECRETARIO

le la aprueba y la suscribe conmigo en
 unidad de acto . Doy fe



Angela
 m. Castillo S.

Notario
 Juan Octavo

Sp. J. Bracho

Néstor Julio Espinoza Monge
 Néstor Julio Espinoza Monge

C.C. 0900694068
 C.V. 0040-267
 R.U.C. 0990380643001

German Castillo S.

[Signature]

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO
 TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por
 mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad
 y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a
 la escritura 1.094/2000 de Aumento de Capital y Refor-
 ma de Estatutos de la Cía. Inmobiliaria Cortez S.A.

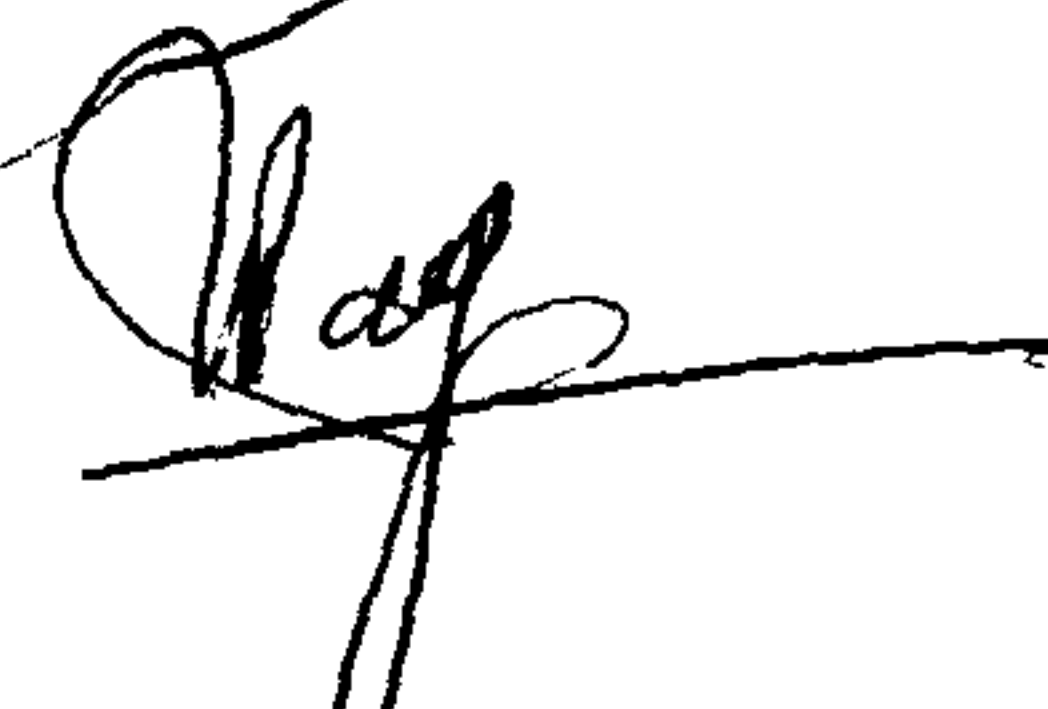
[Signature]

German Castillo S.
 NOTARIO
 JUAN OCTAVO

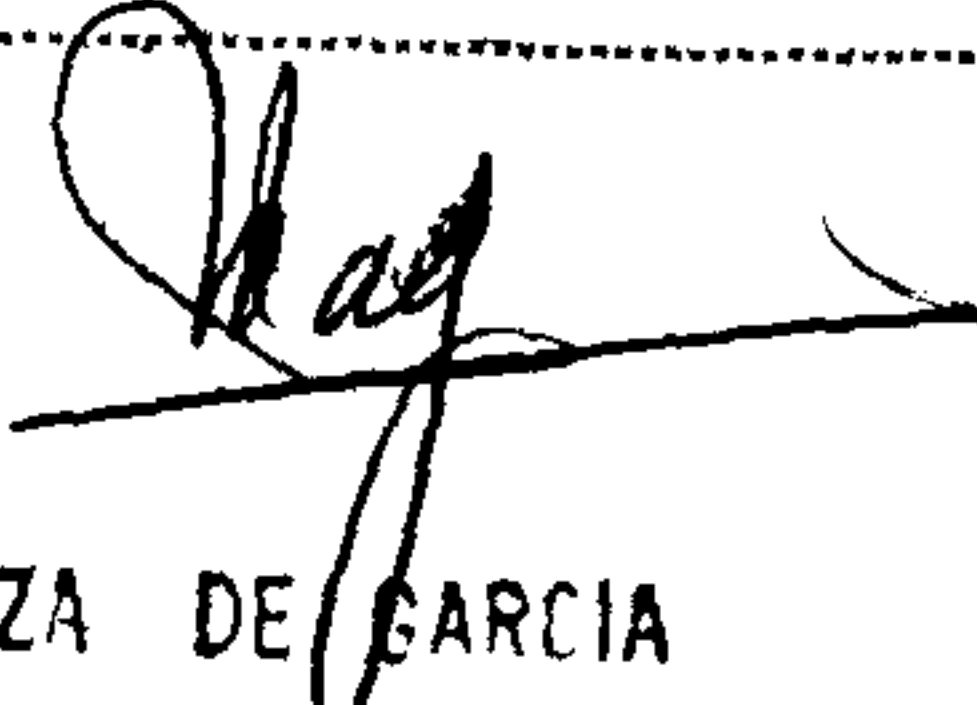


Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-5-Dic-xxxx-99, dictada el 5- Febrero - 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene conversión del capital autorizado, Aumento del capital, reforma del estatuto de la Compañía Humobli S.A. Cortez S.A. de fojas av. 563, número 818 del Registro Industrial y anotada bajo el número 6606 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 12 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).- 12 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía INMOBILIARIA CORTEZ S.A.; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 30 de Diciembre de 1977; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0000794 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 5 de febrero del 2001, de lo cual **DOY FE.-**

Guayaquil, 22 de marzo del 2001.



ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL